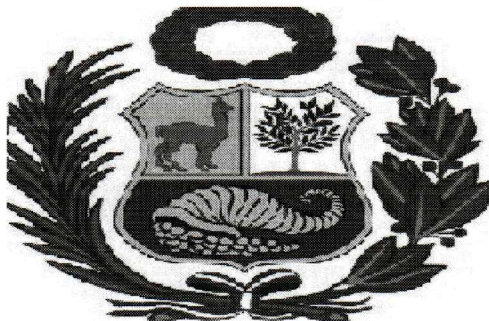




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0042- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGYDRH.

Tumbes, 06 de Febrero del 2023.

VISTO:

Solicitud de fecha 26 de enero del 2023, Informe N°023-2023-GR-TUMBES-DRST-DH-MR-ZARUMILLA y;

CONSIDERANDO:

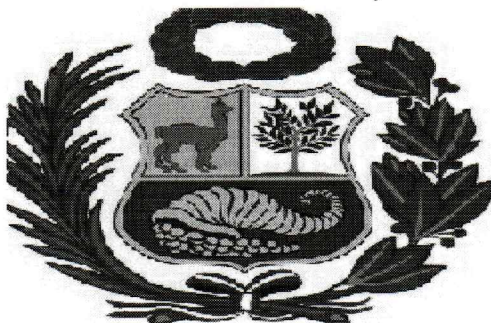
Que, el servidor **ROMMELL VEINTIMILLA GONZALEZ SEMINARIO**, identificado con DNI N° 02841034, de condición Nombrado con el cargo de Médico Cirujano en el Centro de Salud Zarumilla, solicita licencia sin goce de haber con reserva de plaza mientras dure su asignación como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Piura;

Que, teniendo en cuenta la Resolución Ejecutiva Regional N° 207-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR con fecha Piura 27 de enero del 2023, resuelve en el Artículo Primero, Designar a partir de la fecha al Médico **ROMMELL VEINTIMILLA GONZALEZ SEMINARIO**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Piura,

Que, con relación a la licencia, el artículo 109° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, dispone: "**Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución**".

Asimismo, el servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 podrá suspender su vínculo laboral primigenio únicamente por motivos particulares(...), aplicándose el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia. Si las normas internas de la entidad no han previsto una duración máxima de la licencia sin goce de haber por motivos particulares, será prerrogativa de la entidad delimitar el vencimiento de la misma, así como la cantidad de veces que esta puede ser ampliada, en el plazo dentro del cual el marco normativo no lo restringe de vincularse a otro puesto -bajo otro régimen laboral- en una determinada entidad.

Por otro lado, el manual normativo de personal N° 002-92-DNP que aprueba la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, en criterio 3.1. **La Designación;** Es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0042- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGYDRH.

Tumbes, 06 de Febrero del 2023.

limitaciones que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza con Resolución Suprema.

De igual manera, el manual normativo de personal; menciona en el numeral, 3.1.3 *El servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza al término de la designación reasume las funciones del nivel que le corresponde, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera. De no pertenecer a la carrera, al darse por terminada la confianza, concluye la relación con el Estado.*

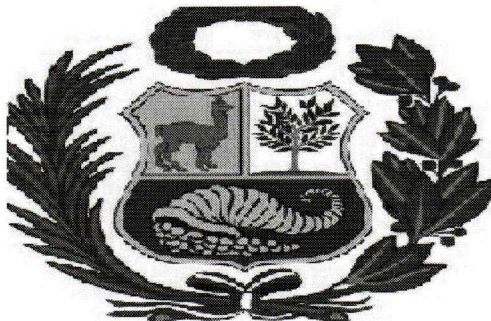
Asimismo, conforme al numeral 3.1.7 del Manual Normativo del personal, *El servidor que fuera designado para desempeñar cargo de confianza en entidad, requiere del conocimiento y aceptación previa de la entidad de origen y de su consentimiento para que se efective dicha acción, su plaza de carrera u otra similar que específicamente se señale en la Resolución de designación deberá quedar reservada en la entidad de origen, no pudiendo ser suprimida ni ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación, de ser indispensable se recurrirá al encargo o contratación de personal de acuerdo a Ley.*

En tal sentido, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes.

Por lo tanto, es procedente otorgar la licencia sin goce de haber, a partir de la fecha, en vías de regularización conforme así lo ha establecido el artículo 115° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.

Contando con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva de Administración;

En ese sentido y en Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00207-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0042- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGYDRH.

Tumbes, 06 de Febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el servidor **ROMMELL VEINTIMILLA GONZALEZ SEMINARIO**, identificado con DNI N°02841034, concediéndole **LICENCIA SIN GOCE HABER** a partir de la fecha emitida la resolución hasta su retorno, y de esta manera asuma el cargo como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que una vez terminado la licencia concedida, el servidor deberá retornar a su plaza de origen para que continúe cumpliendo sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la parte interesada y a las demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

LIC. ADM. JUANITA MARIA MASIAS AVILA
Directora Ejec.
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

JMMA/DEGYDRH.
/NORMAS.

Transcrita para los fines a:

INTERESADO	()
REMUNERACIONES	()
CONTROL ASISTENCIA	()
LEGAJO	()
Archivo/22	